

ADVERTENCIA

ROMA

LA CARTA DEL APOSTOL SAN PABLO

A LOS GALATAS

La Galacia, que tambien se llama Gallo-Grecia, era una provincia del Asia Menor, situada en el centro de esta comarca habian algunos pueblos de la Galacia y la Frigia. Los pueblos de esta comarca habian sido convertidos a la fe de Cristo. Mas como los herejes permitieron que algunos apóstoles, que del latido de la religión cristiana, enseñaban a los galatas, se apartaron de la doctrina verdadera, para enseñar la fe de Cristo, y de este modo los galatas observaron la doctrina verdadera. El apóstol Pablo, como se ve en la carta que escribió a los galatas, les enseñó la doctrina verdadera, y les enseñó a ser fieles a Dios, y a ser fieles a Cristo, y a ser fieles a los apóstoles, que enseñaban la doctrina verdadera. Pablo, como se ve en la carta que escribió a los galatas, les enseñó a ser fieles a Dios, y a ser fieles a Cristo, y a ser fieles a los apóstoles, que enseñaban la doctrina verdadera. Pablo, como se ve en la carta que escribió a los galatas, les enseñó a ser fieles a Dios, y a ser fieles a Cristo, y a ser fieles a los apóstoles, que enseñaban la doctrina verdadera.



EPÍSTOLA DE SAN PABLO

À LOS GÁLATAS.

CAPÍTULO I.

Reprende à los Gálatas por haber dado oídos à unos falsos apóstoles, y por haber abandonado la doctrina que el les había enseñado, y que había aprendido del mismo Jesucristo. Refiere lo que fué antes y despues de su conversión.

- 1. Paulus Apostolus non ab hominibus, neque per hominem, sed per Jesum Christum, et Deum Patrem, qui suscitavit eum à mortuis :
 - 2. Et qui mecum sunt omnes fratres, Ecclesiis Galatiarum :
 - 3. Gratia vobis, et pax à Deo Patre, et Domino nostro Jesu Christo,
 - 4. Qui dedit semetipsum pro peccatis nostris, ut eriperet nos de presentis sæculo nequam, secundum voluntatem Dei et Patris nostri,
 - 5. Cui est gloria in sæcula sæculorum : Amen.
 - 6. Miror quòd sic tam citò transferimini ab eo, qui vos vocavit in gratiam Christi, in aliud Evangelium :
- 1. Pablo Apóstol, no de los hombres, ni por hombre ¹, mas por Jesucristo, y por Dios Padre, que lo resucitó de entre los muertos :
 - 2. Y todos los hermanos que están conmigo ², à las Iglesias de Galacia ³ :
 - 3. Gracia sea à vosotros y paz de Dios Padre y de nuestro Señor Jesucristo,
 - 4. El cual se dió à sí mismo por nuestros pecados, para librarnos de este presente siglo malo ⁴, segun la voluntad de Dios y Padre nuestro,
 - 5. Al cual es la gloria en los siglos de los siglos : Amen.
 - 6. Me maravillo, como así tan de ligero os passais de aquel, que os llamó à la gracia de Cristo ⁵, à otro Evangelio ⁶ :

¹ Yo no he recibido mi misión de los Apóstoles, ni de algun otro hombre, sino inmediatamente de Jesucristo, y de Dios su Padre.

² Esto puede entenderse de todos los cristianos, ó mas bien de los compañeros del santo Apóstol en la predicación del Evangelio.

³ Las Iglesias principales de Galacia eran Ancyra y Pesinunte.

⁴ Para separarnos de la corrupcion de costumbres, que trae consigo este siglo malo; malo no por sí mismo, sino por los malos, que viven en él. SAN JERÓNIMO.

⁵ Como abandonando al Padre Eterno, que os llamó à la gracia de Jesucristo su Hijo, para que creyéseis en él, y le reconociéseis por vuestro Salvador, y para conseguir despues por su gracia la vida eterna. STO. THOMAS. El texto griego dice así : από τῷ κλησαντος ὑμᾶς ἐν χάριτι, χριστοῦ, lo cual puede tener otro sentido refiriendo χριστοῦ, no à χάριτι, sino à ἀπὸ τοῦ κλησαντος, de este modo : Como abandonando à Jesucristo que os llamó por su gracia.

⁶ Adulterado, y diferente del que yo os he enseñado.

7. Quòd non est aliud, nisi sunt aliqui, qui vos conturbant, et volunt convertere Evangelium Christi.

8. Sed licet nos, aut Angelus de cœlo evangelizet vobis præterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit.

9. Sicut prædiximus, et nunc iterum dico: Si quis vobis evangelizaverit præter id quod accepistis, anathema sit.

10. Modò enim hominibus suadeo, an Deo? An quero hominibus placere? Si adhuc hominibus placerem, Christi servus non essem.

11. Notum enim vobis facio, fratres, Evangelium, quod evangelizatum est à me, quia non est secundum hominem:

12. Neque enim ego ab homine accepi illud, neque didici, sed per revelationem Jesu Christi.

13. Audistis enim conversationem meam aliquando in Judaismo: quoniam supra modum persequer bar Ecclesiam Dei, et expugnabam illam,

14. Et proficiebam in Judaismo supra multos coetaneos meos in genere meo, abundantius æmulator existens paternarum mearum traditionum.

15. Cùm autem placuit ei, qui me segregavit ex utero matris meæ, et vocavit per gratiam suam,

16. Ut revelaret Filium suum in me, ut

7. Porque no hay otro ¹, sino que hay algunos que os perturban ², y quieren trastornar el Evangelio de Cristo ³.

8. Mas aun cuando nosotros, ó un Ángel del cielo os evangelice fuera de lo que nosotros os hemos evangelizado, sea anatema ⁴.

9. Así como antes lo dijimos, ahora tambien de nuevo lo digo: Si alguno os predicare fuera de lo que habeis recibido, sea anatema.

10. Pues yo ahora hago la causa de los hombres, ó de Dios ⁵? ó pretendo agradar á hombres? Si agradase aun á los hombres, no seria siervo de Cristo ⁶.

11. Porque os hago saber, hermanos, que el Evangelio que yo os he predicado, no es segun hombre ⁷:

12. Porque yo ni lo he recibido ni aprendido ⁸ de hombre, sino por revelacion de Jesucristo ⁹.

13. Porque ya habeis oido de qué manera vivia en otro tiempo en el Judaismo: y con qué exceso perseguia la Iglesia de Dios, y la destruia,

14. Y aprovechaba en el Judaismo mas que muchos coetaneos míos de mi nacion ¹⁰, siendo en extremo zeloso de las tradiciones de mis padres.

15. Mas cuando plugo á aquel, que me destinó ¹¹ desde el vientre de mi madre ¹², y me llamó por su gracia ¹³,

16. Para revelar á su Hijo ¹⁴ por mí, á fin que

1 Porque no hay mas Evangelio, que el que yo he predicado.

2 Con sus dudas, supersticiones y escrúpulos.

3 Ofuscando su pureza con la mezcla de su falsa doctrina.

4 Un Ángel bajado del cielo, no puede enseñar una falsa doctrina. Mas el Apóstol pone esta hipótesis aunque imposible, para dar á entender, que se debe desechár toda novedad en la fe, por grande que sea la autoridad de los que la quieren introducir. Sea anatema, quiere decir, sea desechado con maldicion, con execracion y con horror. Véase la I ad Corinth. xvi, 22. Condena cualquier doctrina contraria al Evangelio; mas no la que fuere conforme, como lo son las tradiciones apostólicas y de la Iglesia. S. JERÓNIMO y S. AGUSTIN.

5 THEOPHYLACTO y S. JUAN CHRYSÓSTOMO: ¿Defiendo yo esta causa delante de los hombres, ó delante de Dios? Otros: ¿Enseño doctrina humana, ó divina? Otros: ¿Intento hacerme favorable á los hombres, ó á Dios?

6 ¿Pretendo yo con esto hacerme admirar de los hombres, y merecer sus aplausos y aprobacion, como lo hacia antes en el Judaismo? Cierto que si esto hiciera, no seria como soy, siervo de Jesucristo; porque es imposible servir á un mismo tiempo á Dios y á los hombres. El CHRYSÓSTOMO.

7 Porque es todo divino y celestial; como lo prueba en el versículo que sigue.

8 MS. Nil apris de ombre.

9 Y va á probar que no lo aprendió de los hombres, ni antes de su conversion ni despues. No antes, porque ya habeis oido, etc.

10 Como Phariséo que era, ó hijo de Phariséo, Act. xxiii, 6, mostraba un zelo ardiente y excesivo, porque se guardasen exactamente todas las observancias, que me habian enseñado mis padres.

11 Habla de su predestinacion al apostolado, y á la predicacion del Evangelio, Act. xiii, 2. Rom. i, 1, para lo cual Dios lo tenia escogido, y como separado ab eterno. S. JERÓNIMO.

12 Es una manera proverbial de hablar semejante á estas otras: Desde antes de la creacion del mundo; desde el principio ó fundacion del mundo; las cuales significan lo mismo que ab eterno.

13 Eficazmente al apostolado en el punto mismo de mi conversion. ESTIO.

14 Comunicándome una luz interior y celestial, para que sin medios humanos le conociese perfectamente, y todas las verdades de su Evangelio. Ephes. iv, 20.

a 1 Corinth. xv. 1. — b Ephes. iii, 3.

evangelizarem illum in gentibus: continuò non acquievi carni et sanguini,

17. Neque veni Jerosolymam ad antecessores meos Apostolos: sed abii in Arabiam: et iterum reversus sum Damascum:

18. Deinde post annos tres veni Jerosolymam videre Petrum, et mansi apud eum diebus quindecim:

19. Alium autem Apostolorum vidi neminem, nisi Jacobum fratrem Domini.

20. Quæ autem scribo vobis, ecce coram Deo, quia non mentior.

21. Deinde veni in partes Syriæ et Ciliciæ.

22. Eram autem ignotus facie Ecclesiis Judææ, quæ erant in Christo:

23. Tantùm autem auditum habebant: Quoniam qui persequeretur nos aliquando, nunc evangelizat fidem, quam aliquando expugnabat:

24. Et in me clarificabant Deum.

yo le predicase entre las gentes: desde aquel punto no me acomodé á carne y sangre ¹,

17. Ni vine á Jerusalem á los que eran Apóstoles antes que yo ²: mas partí para Arabia: y de nuevo volví á Damasco ³:

18. Desde allí al cabo de tres años vine á Jerusalem á ver á Pedro ⁴, y estuve con él quince dias ⁵:

19. Y no vi á otro alguno de los Apóstoles, sino á Santiago el hermano del Señor ⁶.

20. Y en esto, que os escribo, os digo delante de Dios, que no engaño ⁷.

21. Desde allí fui á tierra de Syria, y de Cilicia ⁸.

22. Y las Iglesias de Cristo, que habia en la Judæa, ni aun de vista me conocian ⁹:

23. Mas solamente habian oido decir: Aquel, que antes nos perseguia, ahora predica aquella fe, que en otro tiempo combatia:

24. Y glorificaban á Dios en mí ¹⁰.

CAPÍTULO II.

San Pablo sostiene el honor de su Apostolado, y la pureza del Evangelio contra los falsos apóstoles, y contra los Judalzantes. Se ve obligado á resistir á Cephaz. Ninguno es justificado por las obras de la ley, sino por la fe en Jesucristo.

1. Deinde post annos quatuordecim, iterum ascendi Jerosolymam cum Barnaba, assumpto et Tito.

2. Ascendi autem secundum revelationem: et contuli cum illis Evangelium, quod præ-

1. Catorce años despues subí otra vez á Jerusalem con Bernabé ¹, tomando tambien conmigo á Tito.

2. Y subí segun revelacion ²: y comuniqué con ellos el Evangelio ³, que predico entre los

1 Al punto mismo obedeci á la vocacion de Dios, sin consultar sobre ello á ningun hombre: porque estaba asegurado que era de Dios. El texto griego: *ὡς προσκελεύθη*, no lo comuniqué, no lo consulté con ningun hombre. S. JERÓNIMO entiende el *carni et sanguini* del hombre carnal.

2 Para dárles parte de mi vocacion, ó tomar de ellos algunas instrucciones; lo que no hubiera dejado de hacer, si mi vocacion no hubiera sido extraordinaria.

3 Esto hace ver, que partió de esta ciudad inmediatamente despues de su conversion.

4 Como á cabeza de toda la Iglesia por respeto y veneracion, no para aprender la doctrina de la religion. S. JERÓNIMO.

5 No pudo detenerse mas tiempo; porque los Judios le buscaban para quitarle la vida.

6 Este es el mismo de quien se habla en los Hechos xii, 17. Fué el primer obispo de Jerusalem, y segun expresion hebrea, hermano del Señor; esto es, primo, por ser hijo de Maria, hermana de la Santa Virgen, y mujer de Alphéo en primeras nupcias, y despues de Cleophas. JOANN. xix, 25. Los Apóstoles sin duda habian salido de Jerusalem á predicar el Evangelio; porque por lo que hace á los que no eran del número de los doce, como S. Bernabé, y otros semejantes, es constante, que los vió, y que iba y venia, y predicaba tambien con ellos. Esta exposicion resuelve la duda, que resulta de lo que se lee en el v. 27 del cap. ix de los Hechos.

7 De que la autoridad y magisterio que tengo, no lo he recibido del colegio de los Apóstoles, como san Mathias, sino inmediatamente del mismo Jesucristo.

8 No inmediatamente, porque primero fué conducido por los cristianos á Cesaréa; y pasado algun tiempo, creyendo que estaria mas seguro entre sus parientes, porque los Griegos le querian quitar la vida, paso á Tharsis en Cilicia, ciudad de su nacimiento. Actor, ix, 30.

9 Todo lo que ha dicho hasta aqui, es para probar, que no habia podido aprender el Evangelio de ningun otro, que del mismo Jesucristo.

10 Y daban gloria á Dios, que habia obrado en mí una tan grande, y extraordinaria conversion.

11 Este es el viaje de que se habla en el cap. xv de los Hechos, con ocasion de la disputa, que se movió tocando á las ceremonias legales.

12 No de mi propio movimiento, sino guiado y conducido por la luz, que me comunicó el Espíritu Santo.

13 Esto es, con el Concilio, que fué el tercero, que se congregó en Jerusalem; no porque mi doctrina necesitase

dico in gentibus, seorsum autem iis, qui videbantur aliquid esse: ne fortè in vacuum currerem, aut cucurrissem.

3. Sed neque Titus, qui mecum erat, cum esset gentilis, compulsus est circumcidi:

4. Sed propter subintroductos falsos fratres, qui subintroierunt explorare libertatem nostram, quam habemus in Christo Jesu, ut nos in servitutem redigerent.

5. Quibus neque ad horam cessimus subiectione, ut veritas Evangelii permaneat apud vos:

6. Ab iis autem, qui videbantur esse aliquid, (quales aliquando fuerint, nihil meum interest. Deus personam hominis non accipit) mihi enim qui videbantur esse aliquid, nihil contulerunt.

7. Sed è contrà cum vidissent, quòd creditum est mihi Evangelium præputii, sicut et Petro circumcisionis:

8. (Qui enim operatus est Petro in Apostolatam circumcisionis, operatus est et mihi inter gentes)

9. Et cum cognovissent gratiam, quæ data est mihi, Jacobus, et Cephas, et Joannes, qui

gentiles, y particularmente con aquellos que parecían de mayor consideracion ¹: por temor de no correr en vano, ó de haber corrido.

3. Mas ni aun Tito, que estaba conmigo, siendo gentil, fué apremiado á que se circuncidase ²:

4. Ni aun por los falsos hermanos, que se entremetieron á escudriñar nuestra libertad, que tenemos en Jesucristo, para reducirnos á servidumbre.

5. Á los cuales ni una hora sola quisimos estar en sujecion ³, para que permanezca entre vosotros la verdad del Evangelio ⁴:

6. Mas de aquellos, que parecían ser algo ⁵, (cuales hayan sido algun tiempo, nada me toca. Dios no acepta la apariencia del hombre) á mi ciertamente los que parecían ser algo, nada me comunicaron.

7. Mas al contrario, visto ⁶, que me había sido encomendado á mi el Evangelio del prepucio, como á Pedro el de la circuncision:

8. (Porque el ⁷ que obró en Pedro para el Apostolado de la circuncision, tambien obró en mí para con las gentes)

9. Y como Santiago, Cephas ⁸, y Juan, que parecían ser las columnas, conocieron la gra-

confirmacion, sino para no hacer inútil el fruto de mi predicacion. S. Pablo no obligaba á los Gentiles convertidos á que observasen las ceremonias de la ley; y por esto los Judaizantes le acusaban de enseñar una doctrina nueva, y contraria á la de los otros Apóstoles. Expuso pues su doctrina delante de la Iglesia de Jerusalén, para que informados los Apóstoles y los otros fieles de la verdad de lo que predicaba, le diesen testimonio contra sus calumniadores. Pues si Pablo no hubiera comunicado con los Apóstoles en carne su Evangelio, la Iglesia no le hubiera creído. S. AGUSTIN cont. Faust. Lib. xxviii, cap. iv.

¹ S. Pedro, Santiago y Juan.

² Y estuvieron tan lejos de desaprobarme mi doctrina, que por el contrario en prueba, y confirmacion de ella, permitieron á Tito, que era gentil, que gozase de la libertad, que le daba el Evangelio, y no le obligaron á que se circuncidase; y esto, que instaban fuertemente á ello algunos falsos hermanos, los cuales profesando exteriormente mucho zelo por el Evangelio, y no pudiendo persuadirse que no eran ya necesarias las ceremonias de la ley, se habían entremetido en la Iglesia para despojarnos de la libertad, que Jesucristo nos había merecido con su gracia.

³ Á que circuncidásemos á Tito, y á que observásemos como ellos las otras ceremonias de la ley.

⁴ Para que la verdad del Evangelio, que os hemos predicado, se conservase sin alteracion, y sin mezcla de Judaismo.

⁵ Podían los contrarios del Apóstol hacerle una objecion, diciendo: Que los otros Apóstoles habían sido familiares discipulos de Jesucristo, cuando él era aun Phariseo: y que habían sido escogidos antes que él, para seguirle; por consiguiente, que les era muy inferior de todos modos. Responde á esto: que esta razon como fundada en ventajas, puramente exteriores, no tiene la menor fuerza, puesto que Dios, para comunicar sus bienes, dones, y gracias, no atiende á exterioridades; y puede dar del mismo modo á los que vinieron los últimos, que á los primeros: que dejando á un lado, lo que fueron los Apóstoles, lo cual ni quiere, ni le toca examinar: lo que sabe ciertamente es, que no había ido á Jerusalén, para aprender de aquellos, que eran tenidos por los primeros de los Apóstoles, cosa ninguna nueva, tocante al perfecto conocimiento del Evangelio, puesto que Dios le había comunicado á él no menor caudal de doctrina y autoridad, que á todos aquellos, que habían vivido y conversado con el Señor. S. JERÓNIMO.

⁶ Este versículo va unido con el v. 9, y el v. 8 se debe leer entre paréntesis, y todos ellos son prueba, y confirmacion de lo que acaba de decir en lo que precede. Lejos, dice el santo, de tener que reprender, ó que corregir en mi doctrina, luego que vieron, etc.

⁷ Dios, que escogió á Pedro, y dió fuerza y eficacia á sus palabras, para que predicase el Evangelio á los Judios, me destinó á mí para que le predicase á los Gentiles.

⁸ Por Cephas se entiende aquí S. Pedro, no obstante lo que algunos modernos intérpretes han querido persuadir. Véase la *Dissertacion que se halla en la Bibl. de CALMET*, y en la de *CARRIÈRES*.

⁹ Deut. x, 17. Job xxxiv, 19. Sap. vi, 8. Ecl. xxxv, 16. Rom. ii, 17. Ephes. vi, 9. Coloss. iii, 25. Act. x, 34. 1 Petr. i, 17.

videbantur columnæ esse, dextras dederunt mihi, et Barnabæ societatis: ut nos in gentes, ipsi autem in circumcisionem:

10. Tantùm ut pauperum memores essemus: quod etiam sollicitus fui hoc ipsum facere.

11. Cùm autem venisset Cephas Antiochiam, in faciem ei restiti, quia reprehensibilis erat.

12. Priùs enim quàm venirent quidam à Jacobo, cum gentibus edebat: cùm autem venissent, subtrahebat, et segregabat se timens eos, qui ex circumcisione erant.

13. Et simulationi ejus consenserunt ceteri Judæi, ita ut et Barnabas duceretur ab eis in illam simulationem.

14. Sed cùm vidissem quòd non rectè ambularent ad veritatem Evangelii, dixi Cephas coram omnibus: Si tu, cùm Judæus sis, gentilitèr vivis, et non judaicè: quomodo gentes cogis judaizare?

15. Nos naturæ Judæi, et non ex gentibus peccatores.

16. Sciens autem quòd non justificatur homo ex operibus legis, nisi per fidem Jesu Christi: et nos in Christo Jesu credimus, ut justificemur ex fide Christi, et non ex operibus legis: propter quod ex operibus legis non justificabitur omnis caro.

17. Quòd si quærentes justificari in Christo, inventi sumus et ipsi peccatores, numquid Christus peccati minister est? Absit.

cia, que se me había dado ¹, nos dieron las diestras á Bernabé, y á mí en señal de compañía ²: para que nosotros fuésemos á los gentiles, y ellos á la circuncision.

10. Solamente ³, que nos acordásemos de los pobres: lo mismo, que tambien procuré hacer con esmero.

11. Y cuando vino Cephas á Antiochia, le resistí en su cara ⁴, porque merecia reprension ⁵.

12. Por cuanto antes que viniesen algunos de parte de Santiago ⁶, comia con los gentiles ⁷: mas despues que vinieron, se retiraba, y separaba, temiendo á los que eran de la circuncision ⁸.

13. Y los otros Judios ⁹ consintieron en su disimulacion ¹⁰, tal que aun Bernabé ¹¹ fué inducido por ellos en aquella simulacion.

14. Mas cuando yo vi, que no andaban derechamente conforme á la verdad del Evangelio ¹², dije á Cephas delante de todos: Si tú, siendo Judio ¹³, vives como los gentiles, y no como los Judios: ¿ cómo obligas á los gentiles á judaizar?

15. Nosotros somos Judios de naturaleza, y no pecadores de entre los gentiles ¹⁴.

16. Mas sabemos, que el hombre no se justifica por las obras de la ley ¹⁵, sino por la fe de Jesucristo: y nosotros creemos en Jesucristo para obtener la justicia por la fe de Cristo, y no por las obras de la ley: por cuanto por las obras de la ley no será justificada toda carne.

17. Pues si nosotros, que buscamos ser justificados en Cristo, somos tambien hallados peccadores: ¿ es por ventura Cristo ministro de peccado ¹⁶? No por cierto.

¹ Mi vocacion particular para ser el Apóstol de las gentes.

² Recibiéndonos por compañeros y colegas en todos los ejercicios del Apostolado, para que no pareciese era uno el Evangelio de estos, y otro el de los circuncidados. S. JERÓNIMO.

³ Solamente añadieron, ó nos encargaron, que no olvidáramos recoger limosnas para socorro de los pobres de la Judéa. Act. xi, 29, 30.

⁴ Esto es, desaprobé descubiertamente la demasiada condescendencia, que tenia con los Judios nuevamente convertidos. ¿Cómo se atreve Pablo á reprender á Pedro, que era cabeza de la Iglesia? Responde S. AGUSTIN Epist. lxxxii, núm. 27, alabando á Pablo por su justa entereza, y á Pedro por su santa humildad.

⁵ MS. Que era reprendederó. — 6 Estos eran Judios convertidos á la fe.

⁷ Sin hacer diferencia de viandas.

⁸ Por no descontentar á los Judios, y dándoles á entender con este disimulo, que desaprobaba como ellos, la libertad, que usaban los Gentiles de comer sin distincion toda suerte de viandas. Esta condescendencia de S. Pedro no tocaba á su doctrina, sino solamente á su conducta. S. THOMÁS.

⁹ Que estaban persuadidos de la libertad, que les daba el Evangelio.

¹⁰ MS. Al su enfennimiento, así que Barnabas se enfennó en aquello mismo.

¹¹ Que estaba destinado para predicar á los Gentiles, y que continuamente les hacia presente la libertad, y la exencion de las observancias legales, que logramos por la ley evangélica.

¹² Que su conducta no era conforme á la sinceridad cristiana.

¹³ Si tú, que eres hebreo de origen, no te crees obligado á las observancias legales, y vives con la libertad, no á Judio, sino de gentil; ¿ porqué rehusando comer con los Gentiles en presencia de los Judios, les das ocasion á pensar, que están obligados á la observancia de las ceremonias legales?

¹⁴ Y no peccadores, como Gentiles. Asi los llamaban comunmente los Judios por su idolatria.

¹⁵ Esta misma proposicion se lee tambien en la Epístola á los Romanos iii, 20, pero con esta diferencia, que alli trata de la ley moral: y aqui de la moral y ceremonial.

¹⁶ Nosotros hemos creído en Jesucristo, para buscar en la fe la justicia que no podíamos hallar en las obras de

18. Si enim quæ destruxi, iterum hæc ædifico: prævaricatorem me constituo.

19. Ego enim per legem, legi mortuus sum, ut Deo vivam: Christo confixus sum cruci.

20. Vivo autem, jam non ego: vivit verò in me Christus. Quod autem nunc vivo in carne: in fide vivo Filii Dei, qui dilexit me, et tradidit semetipsum pro me.

21. Non abjicio gratiam Dei. Si enim per legem justitia, ergò gratis Christus mortuus est.

18. Porque si yo vuelvo á edificar lo mismo, que he destruido: me hago á mi mismo prevaricador¹.

19. Porque yo por la ley soy muerto á la ley², á fin de vivir para Dios: estoy enclavado en la cruz juntamente con Cristo.

20. Y vivo, ya no yo: mas vive Cristo en mí. Y lo que vivo ahora en carne: lo vivo en la fe del Hijo de Dios, que me amó, y se entregó á sí mismo por mí.

21. No desecho la gracia de Dios³. Porque si la justicia es por la ley, síguese, que Cristo murió en vano⁴.

CAPÍTULO III.

Reprende vivamente á los Gálatas; y demuestra, que la justicia es por la fe viva. Trae para esto el ejemplo de Abrahám; y explica el oficio, y fin de la fe y de la ley.

1. O insensati Galatæ, quis vos fascinavit non obedire veritati, ante quorum oculos Jesus Christus præscriptus est, in vobis crucifixus?

2. Hoc solum à vobis volo discere: ex operibus legis Spiritum accepistis, an ex auditu fidei?

3. Sic stulti estis, ut cum spiritu coeperitis, nunc carne consummemini?

1. ¡Ó insensatos Gálatas! ¿quién os ha embaido⁵, para no obedecer á la verdad; vosotros, ante cuyos ojos ha sido ya representado Jesucristo, como crucificado en vosotros mismos⁶?

2. Solo quiero saber esto de vosotros: ¿habéis recibido el Espíritu por las obras de la ley, ó por el oído de la fe⁷?

3. ¿Tan necios sois⁸, que habiendo comenzado por espíritu, acabeis por carne?

La ley: luego si fuese posible, que nos hubiésemos engañado, y que separándonos de la ley nos hubiésemos quedado ó hecho pecadores; nuestro pecado, lo cual causa horror el pensarlo solamente, recaería sobre Jesucristo, que sería su autor ó ministro; puesto que habiéndonos separado de la práctica de unas ceremonias propias para justificarnos, nos hubiera dado una religion incapaz de conducirnos á la justicia, como sería la suya.

1. Si observase la ley, y la hiciese observar á los otros, despues de haber enseñado, que estaba ya abolida, sería traidor á la causa de Jesucristo, puesto que al mismo tiempo, que predicaba la justicia, que proviene de la fe en él, trabajaría en restablecer la ley de Moisés, abolida por el mismo Señor como inútil para conseguir la justicia.

2. Yo estoy muy distante, dice el santo Apóstol, de pretender restablecer la ley, estando muerto como lo estoy á ella, y á todas sus ceremonias, y estando muerto á ella por las instrucciones mismas, que me da la ley; porque la ley entendida en su verdadero sentido me lleva á Jesucristo, que es su fin, y que la abolió muriendo sobre la cruz. Estando pues asociado á su muerte por el Bautismo, y clavado en la cruz con él como uno de sus miembros, estoy muerto á la ley, y vivo solamente á Dios; ó mas bien no soy yo el que vivo, sino Jesucristo que vive en mí, porque su Espíritu es el que me alienta, y hace obrar; y si vivo esta vida toda divina, aunque cercado de una carne flaca y corruptible, lo debo todo á la fe y á la confianza, que tengo en el Hijo de Dios, el cual por el amor infinito, que me ha tenido, se entregó á la muerte por mí, ó en mi lugar. S. ACUSTIN.

3. Puesto que ella sola puede dar la verdadera justicia, que no podría dar la ley.

4. Si por la ley y por sus obras pudiese el hombre conseguir la justicia, no habia necesidad ni de Evangelio, ni de la muerte de Jesucristo, ni de su gracia. S. JERÓNIMO.

5. Otros: *Aojado, fascinado*, que es hacer mal de ojo.

6. El Griego: *προεγραψεν, præscriptus*, y no *proscriptus*, como se lee viciosamente en algunas ediciones. Vosotros, que habéis sido crucificados con Jesucristo, y en quienes Jesucristo ha sido crucificado por el Bautismo; que habéis visto en este sacramento una viva imagen de su muerte, y de su sepultura. *Rom. vi, 4, 5.* Ó tambien, á quienes lo he propuesto, y pintado con tan vivos colores, como si á vuestros mismos ojos hubiera sido crucificado: ¿cómo sois tan insensatos, que despues de haber recibido en vosotros mismos por un don particular del Espíritu Santo el fruto del misterio de Jesucristo crucificado, buscáis ahora fuera de él, y en las ceremonias estériles, y carnales de la ley otro principio de la justicia?

7. ¿Habéis recibido los dones y gracias del Espíritu Santo por las obras de la ley, ó por la fe, que se os predicó, y escuchásteis con la mayor sumision? Sin duda por medio de la fe; porque siendo Gentiles, no conociais ni la ley, ni las obras de la ley.

8. Que habiendo tenido del Espíritu Santo el principio de vuestra santificacion y perfeccion, ¿queréis ahora poner el fin y consumacion de ella en las ceremonias carnales, cuales son las de la ley de Moisés? S. JERÓNIMO.

4. Tanta passi estis sine causa? si tamen sine causa.

5. Qui ergò tribuit vobis Spiritum, et operatur virtutes in vobis: ex operibus legis, an ex auditu fidei?

6. Sicut scriptum est: Abraham credidit Deo, et reputatum est illi ad justitiam.

7. Cognoscite ergò quia qui ex fide sunt, ii sunt filii Abrahæ.

8. Providens autem Scriptura quia ex fide justificat gentes Deus, prænuñtiavit Abrahæ: Quia benedicentur in te omnes gentes.

9. Igitur qui ex fide sunt, benedicentur cum fidei Abrahæ.

10. Quicumque enim ex operibus legis sunt, sub maledicto sunt. Scriptum est enim: Maledictus omnibus, qui non manserit in omnibus, quæ scripta sunt in libro legis, ut faciat ea.

11. Quoniam autem in lege nemo justificatur apud Deum, manifestum est: quia justus ex fide vivit.

12. Lex autem non est ex fide, sed, qui fecerit ea, vivet in illis.

13. Christus nos redemit de maledicto legis, factus pro nobis maledictum: quia scrip-

4. ¿Tantas cosas habeis sufrido en vano¹? si empero es en vano.

5. ¿Aquel pues, que os comunica el Espíritu, y obra virtudes en vosotros: es por las obras de la ley, ó por el oído de la fe²?

6. Así como está escrito: Abrahám creyó á Dios, y le fué imputado á justicia.

7. Reconoced pues, que los que son de la fe, los tales son hijos de Abrahám³.

8. Mas viendo antes la Escritura⁴, que Dios por la fe justifica las gentes, anunció primero á Abrahám⁵: En tí serán benditas todas las gentes.

9. Y así los que son de la fe, serán benditos con el fiel Abrahám.

10. Porque todos los que son de las obras de la ley, están bajo de maldicion⁶. Porque escrito está: Maldito todo el que no permaneciere en todas las cosas, que están escritas en el libro de la ley, para hacerlas.

11. Y que ninguno en la ley sea justificado⁷ delante de Dios, es manifesto: porque el justo vive de la fe.

12. Y la ley no es de la fe; mas, quién hiciere aquellas cosas, vivirá en ellas⁸.

13. Jesucristo nos redimió de la maldicion de la ley, hecho por nosotros maldicion⁹: porque

1. ¿De qué os servirá el haber padecido tantas tribulaciones y persecuciones por haber profesado la fe de Jesucristo? De nada por cierto os servirá: mas yo espero, que si os servirá; porque volveréis sobre vosotros, y reconocidos abriéis los ojos á la luz de la verdad. De este lugar inferen los teólogos, que las obras buenas quedan infructuosas, ó como ellos dicen *mortificadas*, por el pecado subsiguiente, y que despues reviven mediante la penitencia. El CHRYSTÓSTOMO. ESTIO.

2. Los ministros de Cristo, que os comunican el Espíritu Santo por la imposición de las manos en el sacramento del Bautismo y de la Confirmacion, y obran entre vosotros tantos milagros, ¿hacen esto como secuaces de las obras de la ley, ó en cualidad de obedientes discipulos de la fe? S. ACUSTIN. Los Griegos con el CHRYSTÓSTOMO lo explican de pretérito: os comunicó. El oído; otros: la predicacion.

3. Los que son hijos espirituales de Abrahám, son imitadores de su fe. *Rom. iv, 3.*

4. Y Dios en la Escritura previendo que habia de justificar á los Gentiles por la fe.

5. Mucho antes, que recibiese Moisés la ley, y aun mucho antes que fuese dada á Abrahám la circuncision, le anunció la palabra del Evangelio, en que propone la fe de Cristo, origen de la verdadera justicia, cuando dijo: *En tí serán benditas las naciones*; y así no los descendientes de Abrahám segun la carne, sino los que sean sus hijos en el espíritu y en la imitacion de su fe, Judíos ó Gentiles sin distincion, serán justificados y benditos como él lo fué.

6. La ley maldice á todo aquel, que no observa fielmente lo que prescribe; y ninguno puede librarse de la maldicion, que pronuncia contra sus transgresores sino por la fe. Por lo cual el hombre, que funda la esperanza de la bendicion de Dios sobre las obras de la ley, independientes de la fe, está debajo de la maldicion de la ley.

7. La verdadera justicia, que nos libra del pecado, y que nos hace justos delante de Dios, solamente viene de la fe, segun aquella palabra del profeta HABACUC II, 4. *El justo de fe vive*; que segun el Apóstol *Roman. i, 17*, valen por estas: *Sin la fe ninguno se justifica*.

8. La ley dice al hombre, que si observa los mandamientos hallará la vida; mas no le advierte, que el medio necesario para llegar á observarlos, es creer en Jesucristo, y solicitar por un movimiento de esta fe la gracia, y la justificacion del Espíritu Santo, de que tiene necesidad.

9. Jesucristo, recibiendo sobre sí la pena que pronunciaba la ley contra el pecador, hasta el extremo de parecer ante los ojos de los hombres como maldito; por quanto en la ley es declarado maldito, *Deuter. xxi, 23*, el hombre puesto en un madero; nos libró de la maldicion de la ley, porque nos mereció la gracia de poderla cumplir, y por consiguiente de que no nos comprendiese la maldicion, que pronuncia contra sus transgresores. Por hombre crucificado no se entiende precisamente el hombre clavado en una cruz; porque este género de suplicio no estaba en uso entre los Judios, que le tomaron despues de los Romanos; sino solo los malhechores, á los

^a Genes. xv, 6. *Rom. iv, 3.* *Jacob. ii, 23.* — ^b Gen. xii, 3. *Eccles. xlii, 20.* — ^c Deuter. xxvii, 26. — ^d Habac. ii, 4. *Rom. i, 17.* — ^e Lev. xviii, 5.

tum est : ^a Maledictus omnis qui pendet in ligno :

14. Ut in gentibus benedictio Abrahæ fieret in Christo Jesu, ut pollicitationem Spiritûs accipiamus per fidem.

15. Fratres (secundùm hominem dico) ^b tamen hominis confirmatum testamentum nemo spernit, aut superordinat.

16. Abrahæ dictæ sunt promissiones, et semini ejus. Non dicit : Et seminibus, quasi in multis : sed quasi in uno : Et semini tuo, qui est Christus.

17. Hoc autem dico, testamentum confirmatum à Deo, quæ post quadringentos et triginta annos facta est lex, non irritum faciat ad evacuandam promissionem.

18. Nam si ex lege hæreditas, jam non ex promissione. Abrahæ autem per repromissionem donavit Deus.

19. Quid igitur lex? Propter transgressiones posita est donec veniret semen, cui promiserat, ordinata per Angelos in manu mediatoris.

20. Mediator autem unius non est : Deus autem unus est.

está escrito : Maldito todo aquel que es colgado en un madero :

14. Para que la bendicion de Abrahám¹ fuese comunicada á los gentiles por Jesucristo, á fin de que por la fe recibamos la promesa del Espíritu².

15. Hermanos (hablo como hombre³) aunque un testamento sea de un hombre, con todo siendo confirmado, ninguno lo réprueba, ni le pone demás⁴.

16. Las promesas fueron dichas á Abrahám, y á su simiente. No dice : Y á las simientes, como de muchos : sino como de uno : Y á tu simiente, que es Cristo.

17. Mas digo esto : Que el testamento confirmado por Dios⁵, la ley que fué hecha cuatrocientos y treinta años despues, no lo abroga para anular la promesa.

18. Porque si la herencia es por la ley, ya no es por la promesa. Y Dios por promesa le hizo á Abrahám la donacion.

19. ¿Pues para qué la ley? Por causa de las transgresiones fué puesta⁶, hasta que viniese la simiente, á quien habia hecho la promesa⁷, ordenada por Angeles en manos de un mediador.

20. Mas el mediador no es de uno solo : y Dios es uno⁸.

cuales despues de haber recibido la pena de muerte, de cualquiera modo que fuese, los tenían expuestos á la vista de todos, y pendientes de un madero por algunas horas para escarmiento de los demás. Esto á los Judíos, que estaban bajo de la ley : á los demás los libró de la maldicion del pecado y de su tiranía.

¹ En la cual se contiene la renovacion entera del hombre y su bienaventuranza.

² La abundancia y la plenitud de los dones del Espíritu Santo, que habian sido prometidos por la ley y por los profetas.

³ Esto es, me serviré del ejemplo de una cosa bien comun y ordinaria entre los hombres.

⁴ Ninguno tiene osadia de alterar, quitando ó añadiendo, un testamento ó escritura pública hecha legalmente por un hombre. La promesa, que Dios hizo á Abrahám, es en substancia una escritura, un testamento, ó una alianza, que hizo Dios con Abrahám y con su descendencia. Cuando dice su simiente ó linaje, entiende á Cristo, que unió en sí toda la posteridad espiritual de Abrahám, cuales son todos los imitadores de su fe de todos los tiempos, lugares y naciones. S. AGUSTIN. Y aunque este es sentido espiritual, ó figurativo, S. Pablo lo eleva á que tenga firmeza de fe. S. THOMÁS.

⁵ Pues ahora bien, esta alianza, que Dios hizo con Abrahám, y que confirmó con juramento, no puede ser abrogada por la ley, que fué dada en el Sinai mas de cuatrocientos años despues; por cuanto si fuese cierto, que la bendicion prometida á Abrahám, y que dejó como preciosa herencia á sus descendientes, se consiguiese mediante la ley, en este caso no vendria ya esta bendicion de la gratuita promesa de Dios, ni la deberiamos esperar de Jesucristo. Y como dicha bendicion fué concedida por Dios á Abrahám como una donacion gratuita é irrevocable, se sigue de aquí, que la ley no tiene ningun poder sobre la promesa, y que la bendicion no es por la ley; y que el que quiere atenerse á la ley, renuncia á las promesas, y contradice al mismo Dios, reduciendo á nada unas promesas tan absolutas, y hechas con tanta solemnidad. Roman. iv, 14. Y si solo las promesas bastan, de nada sirve la ley. THEODORETO. El texto griego añade : *en Christo*.

⁶ El fin de la ley era llevarnos al bien, y apartarnos del mal. Por las transgresiones; quiere decir, como freno para reprimir las pasiones, y evitar las transgresiones. S. JUAN CHRYSÓST. Ó para que por las caídas y transgresiones conociesen los Hebréos las enfermedades y depravacion de su corazon, y así clamasen por el socorro y gracia medicinal del Salvador. S. AGUSTIN y S. THOMÁS.

⁷ Este estado del hombre debajo de la ley duró desde Moysés, y desde la publicacion de esta ley por el ministerio de los Angeles hasta la venida del Mesias prometido á Abrahám, como el autor de la justicia. El Griego : *προστίθη*, esto es, la ley no fué substituida en lugar de la promesa, sino añadida á ella, como para servir de preparacion al cumplimiento de la misma promesa. S. JERÓNIMO.

⁸ No se necesita de mediador, cuando uno solo se obliga en favor de otro por una promesa sin condicion. En la alianza, que Dios hizo absolutamente y sin condicion con Abrahám, Dios es el solo, que se obliga; mas la ley, que era un contrato condicional entre Dios, y los Israelitas, porque Dios les prometia la vida si obedecian fielmente á

^a Deuter. xxi, 23. — ^b Hebr. ix, 17.

21. Lex ergò adversùs promissa Dei? Absit. Si enim data esset lex, quæ posset vivificare, verè ex lege esset justitia.

22. ^a Sed conclusit Scriptura omnia sub peccato, ut promissio ex fide Jesu Christi daretur creditibus.

23. Priùs autem quàm veniret fides, sub lege custodiebamur conclusi in eam fidem, quæ revelanda erat.

24. Itaque lex pædagogus noster fuit in Christo, ut ex fide justificemur.

25. At ubi venit fides, jam non sumus sub pædago.

26. Omnes enim filii Dei estis per fidem, quæ est in Christo Jesu.

27. ^b Quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis.

28. Non est Judæus, neque Græcus : non est servus, neque liber : non est masculus, neque femina. Omnes enim vos unum estis in Christo Jesu.

29. Si autem vos Christi : ergò semen Abrahæ estis, secundùm promissionem hæredes.

21. ¿Luego la ley es contra las promesas de Dios¹? No por cierto. Porque si la ley dada pudiese vivificar, la justicia en verdad seria por la ley.

22. Mas la Escritura todas las cosas encerró bajo de pecado, para que la promesa fuese dada á los creyentes por la fe en Jesucristo.

23. Mas antes que la fe viniese, estábamos bajo la guarda de la ley encerrados², para aquella fe que habia de ser revelada.

24. Y así la ley fué el ayo que nos condujo á Cristo³, para que fuésemos justificados por la fe.

25. Mas desde que vino la fe, no estamos ya bajo del ayo⁴.

26. Pues todos sois hijos de Dios por la fe, que es en Jesucristo.

27. Porque todos los que habeis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo⁵.

28. No hay Judío, ni Griego : no hay siervo, ni libre : no hay macho, ni hembra⁶ : porque todos vosotros sois uno⁷ en Jesucristo.

29. Y si vosotros sois de Cristo : ciertamente la simiente de Abrahám sois⁸, los herederos segun la promesa.

la ley, tenia necesidad de un mediador, y como tal intervino Moysés. En la promesa no tuvo lugar la mediacion de un hombre; porque Dios fué el que hizo por sí mismo la promesa gratuitamente y sin condicion alguna, y por esto la ley no puede ser contraria á la promesa.

¹ Luego si la ley es tal, como ia has pintado, es contraria á las promesas de la gracia; puesto que no solamente no quita el pecado, sino que sirve, no por culpa suya, sino por la malicia del hombre, para aumentarlo; y así parece que es un obstáculo del cumplimiento de las promesas de Dios. No es así, responde á esta objecion el santo Apóstol; antes por el contrario si la ley tuviese fuerza de dar la vida de la gracia y la eterna felicidad, en este caso haria lo que pertenece á la fe, y serian inútiles la fe y las promesas; porque la ley lo haria entonces todo antes que fuesen cumplidas las promesas. Y así la Escritura ha declarado, que todos los hombres estaban en el pecado, para que no esperasen de sí mismos, sino de la fe en Jesucristo el cumplimiento de las promesas. El CHRYSÓSTOMO.

² Con el fin de refrenar nuestras pasiones con sus amenazas, esperando á aquel que debía curarlas con su gracia, y darnos libertad de las prisiones antiguas. Roman. viii, 15.

³ El Griego : *εἰς χριστόν*, para, ó hacia Cristo. La ley, como un maestro severo, ponía delante de los Judíos sus obligaciones, y los castigaba cuando faltaban á ellas; y aunque por sí misma no pudiese conducirlos á la justicia, los llevaba como por la mano á Jesucristo, de quien debian esperarla. Fuera de esto, todo el aparato de sus ceremonias, y todo lo que sucedia á este pueblo, anunciaba y figuraba á Jesucristo.

⁴ Ya no estamos sujetos al ayo; hemos mudado de condicion; somos ya tratados no como siervos, sino como libres y como hijos.

⁵ Os habeis despojado del hombre viejo, para vestiros del nuevo que es Cristo. Roman. vi, 3, 4. Y así ahora no tiene ya uso alguno la ley.

⁶ No hay diferencia en Cristo, ni de nacion, ni de condicion, ni de sexo. S. JERÓNIMO.

⁷ El Griego : *εἰς, uno*. Todos los cristianos son como un solo hombre; porque todos en el Bautismo se hacen un solo cuerpo, cuya cabeza es Jesucristo. Roman. xii, 5.

⁸ El Griego : *xxi, γ*. Luego sois los verdaderos hijos de Abrahám; porque habeis imitado su fe; porque estais incorporados con Cristo hijo de Abrahám; y por consiguiente sois legítimos herederos de la bendicion prometida á Abrahám, semejantes por tanto no á Ismael, que fué excluido de la herencia del padre, sino á Isaac. Roman. viii, 15, 16, 17. En vista de todo esto, ¿á qué fin. Galatas, volveis á las ceremonias de la ley, y buscáis el yugo, estando libres?

^a Rom. iii, 9. — ^b Roman. vi, 3